

DECRETO N°: 2971

TEMUCO: 12 NOV 2021

VISTOS:

1. El contrato "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Daniel Poblete Reynolds, por escritura privada de fecha 22 de octubre del año 2021.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco, Línea N° 4", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Daniel Poblete Reynolds, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 22 de octubre del año 2021.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de 401,868 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, que equivale a la suma mensual de 33,489 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

3. El servicio será realizado por el Prestador, por el plazo de un año contado desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica, término que podrá renovarse por igual periodo.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN GRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



1180c 2367572



CONTRATO "SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS


En Temuco, a 22 de octubre del año 2021, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, en adelante también denominado **"El Prestador"**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Temuco, quienes acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 539 de fecha 27 de agosto del año 2021, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 166 del año 2021: **"SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 08 de octubre del año 2021, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 4, fue adjudicada al Prestador **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Jorge Daniel Poblete Reynolds, quien acepta, el Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases



Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 166-2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será de 1 año contado desde el envío de la orden de compra electrónica, término que podrá renovarse por igual periodo.

La vigencia del contrato relativo a la Línea N° 7 será de 1 año contado desde el envío de la orden de compra electrónica, término que podrá renovarse por igual periodo por razones de buen servicio y previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado, la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de 401,868 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, que equivale a la suma mensual de 33,489 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el Prestador, debidamente visadas, previa Acta de Recepción Conforme de los Servicios, conforme lo dispuesto en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionados dicho artículo.



SÉPTIMA. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía N° 0571121 del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de 20,1 Unidades de Fomento, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 13 de octubre del año 2021 y fecha de vencimiento el día 31 de enero del año 2023.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS
PRESTADOR

